

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONENOR
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2018

25.822

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1937 -MG.-

SAN JUAN, 30 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 200-001070-18, registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados se gestiona la ratificación del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, representado por su Presidente a cargo Dr. Guillermo Horacio DE SANCTIS, suscripto el 24 de Octubre de 2.018. en el marco del Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y el Poder Judicial, ratificado por Decreto N° 0830 de fecha 16 de Mayo 2.016.

Que el citado Convenio Específico se celebra en el marco de la organización y desarrollo en la Provincia de San Juan del "XII Congreso Iberoamericano sobre Cooperación Judicial REDLAJ" de gran relevancia para el mejoramiento de la función jurisdiccional, específica del Poder Judicial y desarrollada en el ámbito del Poder Ejecutivo a través de la Justicia Contravencional, a desarrollarse en el mes de Noviembre de 2.018 contando con la participación de juristas del ámbito nacional y extranjero.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, representado por su Presidente a cargo Dr. Guillermo Horacio DE SANCTIS, suscripto el día 24 de Octubre de 2.018, en el marco del Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y el Poder Judicial, ratificado por Decreto N° 0830 de fecha 16 de Mayo 2.016, y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1720 -MIySP- 02-10-18

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir, de la firma del presente, en las categorías y agrupamientos de la planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad que en cada caso se indica, a las personas varias que se consignan en el ANEXO, que forman parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1721 -MM- 02-09-18

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Ing. EDUARDO ANTONIO MACHUCA D.N.I. N° 17.218.135, al cargo de “Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero”, en el ámbito



del Ministerio de Minería, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a los considerandos de la presente norma legal.-

DECRETO N° 1723 -MG- 03-10-18

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. MUÑOZ, Juana Lilia, a partir del 11 de Julio de 2017, con un haber equivalente al 75 % de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N°23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1725 -MG- 03-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "CÍRCULO DE OFICIALES DE POLICÍA DE SAN JUAN" hoy "ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SAN JUAN", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1726 -MIySP- 03-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "UNIÓN VECINAL BARRIO VIÑEDOS DEL SUR ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1727 03-10-18.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y obra agregado de fs. 27 a fs. 28 de autos, teniendo una vigencia de Octubre a Diciembre de 2018.

Apellido y Nombre	D.N.I.
Grynszpan, Marcelo Jaime	22.705.853

DECRETO N° 1730 -MHF- 04-10-18

ARTÍCULO 1°.- Insistir en la legalidad del Decreto N° 0702-MHF-2018, de fecha 17 de Abril de 2018, en el marco de lo previsto por el Artículo 104° Inc. b) Apartado 2° de la Ley de Contabilidad N° 55-1, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1731 -MIySP- 04-10-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Sr. Subinterventor del Instituto Provincial de la Vivienda CP. Daniel GIMENO, el día 04/10/2018 a las 12:25 hs. para que asista a la Reunión EBITAN- Túnel Internacional Paso de Agua Negra, en la Ciudad de Santiago de Chile. El regreso se realizará el día 06/10/2018 a las 18:50 hs. arribando a Mendoza a las 19:50 hs.

DECRETO N° 1732 04-10-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 253.033,33), a favor de la firma "Isabel Beatriz Cosentino", por el servicio de alquiler de un camión Dominio DNN358, con barandas metálicas altas, que prestó servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo (Sección Ornamentación) dependiente de Secretaría General



de la Gobernación, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2018, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1733 -MG- 04-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "AGRUPACIÓN SOCIAL CICLISTA VIRGEN DEL CARMEN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1734 -MG- 04-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN AMIOPHE", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1735 -MG- 04-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE ACTIVIDADES HÍPICAS Y AFINES DE SAN JUAN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1736 -MG- 04-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA HACER", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1737 04-10-18

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0540-SGG-18, 0542-SGG-18, 0551-

SGG-18 y 0552-SGG-18, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 650.296,20).

DECRETO N° 1740 -MDHyPS- 05-10-18

ARTÍCULO 1°.- Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a las personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1743 -MM- 05-10-18

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del día 05 de Octubre de 2018, al Ing. Eduardo Antonio Machuca. DNI N° 17.218.135, en el cargo de Director Técnico de Políticas Mineras dependiente del Ministerio de Minería.

NOTIFICACIONES

CAJA INTERPROFESIONAL DE
PREVISIÓN DE SAN JUAN

Ley Provincial N° 455-S

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/2018

Sesión de fecha 28 de Noviembre de 2018.

Acta N° 707.

---VISTO: La Resolución General N° 01/18 que establece la oportunidad en que se incurre en mora y el inicio de la misma para los aportes impagos y la Resolución General N° 02/16 que establece como interés aplicar el 75% de la tasa activa del Banco Nación para las operaciones de descuento.-

---Y CONSIDERANDO: Que debido al valor elevado actual de la tasa activa de referencia se ha de-



cido continuar con la aplicación del 1% de recargo sobre el monto del aporte vigente que se le aplicará en el segundo vencimiento.-

---Que el citado recargo cesará automáticamente para el caso de que se produzca la omisión de su pago, corriendo el interés tasa activa tal como está previsto en la Resolución N° 02/16 y Resolución General N° 01/18.-

Por ello, la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA INTERPROFESIONAL DE PREVISIÓN DE SAN JUAN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aplicar sobre los aportes periódicos a abonar en el segundo vencimiento un recargo del 1% sobre el monto del aporte. El mismo no se apli-

cará cuando el pago se efectúe con posterioridad al segundo vencimiento, calculándose el interés que se devengue por mora de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución General de esta Junta de Administración de la Caja Interprofesional de Previsión, cúmplase, regístrese y publíquese.-

Fdo.: Lic. Mónica Giménes Bawden - Presidente
Caja Interprofesional de Previsión
de San Juan
Lic. Elda Myriam Amarfil - Secretaria
Caja Interprofesional de Previsión
de San Juan

N° 64.800 Diciembre 18. \$ 350.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

San Juan

Resolución EPRE N° 732

San Juan, 12 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 550.3803/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial; la Resolución E.P.R.E. N° 84/96, y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial durante dos días, el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019, que figura como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, Fecho. Archívese.

Fdo.: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad



ANEXO ÚNICO
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2019
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RECURSOS		73.708.880,96
Concesiones y Alquileres Varios	6.317.803,87	
Multas, Derechos y Tasas	67.391.077,09	
GASTOS		73.708.880,96
EROGACIONES CORRIENTES	69.832.487,71	
PERSONAL	62.616.743,03	
Planta Permanente	57.914.626,67	
Personal Temporario	4.454.362,08	
Asignaciones Familiares	247.754,28	
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	7.215.744,68	
Bienes de Consumo	835.187,78	
Servicios No Personales	6.380.556,90	
EROGACIONES DE CAPITAL	3.876.393,25	
BIENES DE CAPITAL		3.876.393,25
Inversiones Administrativas	876.393,25	
Construcciones	3.000.000,00	

Cta. Cte. 15.367 Diciembre 18-19 \$ 540.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1899-DGR/2018

San Juan, 12 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 151-I, Código Tributario, Artículo 32°; la Resolución N° 1537-DGR-2017 y su modificatoria Resolución N° 0082/2018.

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 32 de la Ley N° 151-I (Código Tributario) establece la posibilidad de expresar las obligaciones fiscales en Unidades Tributarias (U.T.), otorgando a la Dirección General de Rentas la facultad de actualizar el valor de las misma.

Que por Resolución N° 1537-DGR-2017 se fijó el valor de la Unidades Tributarias (U.T.) en Pesos Dos con 50/100 (2,50) a partir del 01/01/2018.

Que el Artículo 4° de la Ley N° 151-I, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 1492-DGR/2016 y 1493-DGR/2016.

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º.- FÍJASE el valor de la Unidad Tributaria en Pesos Cuatro (\$ 4,00).-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la vigencia a partir del 01/01/2019.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, Cúmplase y Archívese.-

Fdo: C.P.N. Ernesto Gil - Sub Director

Técnico Administrativo

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 15.365 Diciembre 18. \$ 325.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAÚLICA
LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2018

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.-

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 2119-DH-18.-

Apertura: **21 de Diciembre de 2018.-**

Hora: **12,00 horas.-**

Lugar: Sala del Consejo del Dpto. de Hidráulica, sito en Edificio Centro Cívico, 5° Piso.-

Procedimiento: Ley de Contabilidad

Expediente N° 506-003744-2018-EXP.-

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00.-

Consultas Técnicas de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 6, Dpto. Irrigación, 4223641 - Ing. Héctor Bacha / Otras consultas: Dpto. Contable, Tel: 4306268 – CPN Analía Carrizo.-

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5° Piso- Capital San Juan - 4306257-

E-mail: www.hidraulica.sanjuan.gov.ar -rmdelgado@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 15.366 Diciembre 18. \$ 175.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018.-

"EJECUCIÓN DE DEFENSAS, RÍO VALLE FÉRTIL - 2° ETAPA". Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 2097-DH-18.**

APERTURA: **26 DE DICIEMBRE DE 2018**

HORA: **9,30.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA - SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5° PISO

Procedimiento: LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPEDIENTE N° 506-002801-2018-EXP.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.686.956,00

Consultas Técnicas de Pliegos: Edificio Centro Cívico - 5° Piso - Núcleo 6 -Secretaría Técnica 4306277 ó 4306275 / Otras consultas: Dpto. Contable Tel: 4306268.-

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5° Piso - Capital San Juan - 4306257-

E-mail: www.hidraulica.sanjuan.gov.ar -

rmdelgado@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 15.359 Diciembre 17-18. \$ 290.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 03/19
EXPTE N° 600-005632-2018

DECRETO N° 2178 MDHYPS-18

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2019.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 60.000,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMI-



NISTRO DE MDHYP S UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR
1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS
08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APER-
TURA.

APERTURA: **27 de DICIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00
HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PRO-
PUES T AS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFI-
CIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA
50 SUR.

Fdo.:Carina Vanesa Chancay

Jefe A/C Dpto de Compras y Suministros
MDH y PS

Cta. Cte. 15.361 Diciembre 17-18 \$ 285.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
**LICITACIÓN PÚBLICA
ANTICIPADA N° 04/19**

EXPTE N° 600-004786-2018

DECRETO N° 2179 MDHYP S-18

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO
INTEGRAL DE REFRIGERIOS FORTIFICADOS.
DESTINO: PARA LOS CICLOS LECTIVOS DE
LOS AÑOS 2019 Y 2020.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 220.000,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SU-
MINISTRO DE MDHYP S UBICADA EN ESPAÑA
50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO,
HORARIO DE 7 A 13 HORAS

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYP S UBICADA EN ES-
PAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍ-
VICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA
PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **27 de DICIEMBRE DE 2018 A LAS
09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA
DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA
EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO
SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Fdo.:Carina Vanesa Chancay

Jefe A/C Dpto de Compras y Suministros
MDH y PS

Cta. Cte. 15.362 Diciembre 17-18 \$ 315.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 65.753, caratulados "PÉREZ, DELIA BEATRIZ - S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", cita y emplaza al demandado Sr. ALVAREZ, OSVALDO ALBERTO D.N.I.: 13.771.980, de acuerdo a la providencia que se transcribe: San Juan, 03 de diciembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Autorízase tal como se solicita. Fdo. Dr. Esteban De la Torre, Juez. San Juan, 10 de diciembre de 2018. Conforme constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 145 del CPC. Publíquese por edictos el decreto de fs. 05, para que el demandado tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, por el término de cuatro (04) días en Boletín Oficial atento el beneficio de litigar sin gastos iniciado al interponer la demanda.- Fdo: Dr. Esteban De la Torre, Juez. EXIMIDO DE SELLADO en virtud de lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 988-O (C.P.C) y por lo dispuesto en la Normas del Código Tributario de la Provincia de San Juan. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 3254 Diciembre 14/19. Eximido.-

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 65.752, caratulados "PÉREZ, DELIA BEATRIZ C/ALVAREZ, OSVALDO ALBERTO - S/Divorcio", cita y emplaza al demandado Sr. ALVAREZ, OSVALDO ALBERTO D.N.I.: 13.771.980, de acuerdo a la providencia que se transcribe: San Juan, 10 de septiembre de 2018. Por presentado, por parte y domiciliado. Désele la participación que en derecho le corresponde. Agréguese las partidas y demás prueba documental acompañada. Téngase por iniciada la presente acción de Divorcio que tramitará conforme las normas previstas en el Art. 437 ss y conc. del C6-



digo Civil y Comercial (Ley 26.994). Cítese a estar a derecho a la contraria y córrase traslado de la propuesta de convenio regulador (Art. 438 del CCyC) por el término de quince días. Notifíquese por cédula bajo los apercibimientos previstos en el Art. 40, 58, 318 C.P.C. que se transcribirán. Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal y Público. Autorízase a litigar provisoriamente libre de sellado en virtud del Beneficio de litigar sin gastos iniciado.

Fdo. Dr. Esteban De la Torre, Juez. San Juan, 10 de diciembre de 2018. Conforme constancias de autos y lo dispuesto por el Artículo 145 del CPC, publíquese por edictos el decreto de fs. 05, para que el demandado tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, por el término de cuatro (04) días en Boletín Oficial atento el beneficio de litigar sin gastos iniciado al interponer la demanda.-

Fdo: Dr. Esteban De la Torre, Juez. EXIMIDO DE SELLADO en virtud de lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 988-O (C.P.C) y por lo dispuesto en la Normas del Código Tributario de la Provincia de San Juan. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 3255 Diciembre 14/19. Eximido.-

REMATES

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de San Juan, autos N° 147.669/1, "GÓMEZ, MERCEDES C/CLÍNICA MAYOR S.R.L. - EJECUCIÓN DE SENTENCIA", REMATARÁ el 21 de Diciembre de 2018 a las 11 horas en el domicilio martillero Juan Carlos AGUILERA, Santiago del Estero 646 Sur, Una (1) Incubadora pc 305 marca Medix serie n° 5320-07 Neonatal, en el estado en que se encuentra, sin base, dinero de contado, al mejor postor con comisión del martillero (10%) a cargo del adquirente.- Publíquese por dos días. San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 64.805 Diciembre 18-19. \$ 250.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 5471, caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FLORES, LUCAS MATIAS y FLORES, DANIEL HECTOR - S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA (EN COMERCIAL)",** se rematará el **día 14 de Febrero de 2019, a las 11,00 hs,** en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este Local N° 5, Capital, con una base de \$ 251.250,00 dinero de contado y al mejor postor, el dominio N° PHM-215, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 208 ALLURE 1.5 N TOUCHSCREEN, motor marca PEUGEOT N° 10DBSZ0011184, chasis marca PEUGEOT N° 936CLYFZ0GB018977, año 2015. Publíquese con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre el bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447 sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 15.108,73 al 04/10/2018; Municipalidad de la Ciudad de San Juan al 02/11/2018; Acta N° 1-00345185/2106; Acta N° 1-00392836/2017; Acta N° 2-00449923/21017; Acta N° 1-00452216/2017; Acta N° 1-00451261/2017 y Acta N° 1- 00464188/2018, todas en trámite (sin monto).- San Juan, 29 de Noviembre de 2018.

Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 64.743 Diciembre 14/18. \$ 1.100.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.304, caratulados "LA CUESTA SRL - S/PRÓRROGA"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto: Cláusula Segunda: DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 90 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- San Juan, 12 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.285 Diciembre 18. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.745, caratulados: "INDUSTRIAS CHIRINO SA - S/L DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de INDUSTRIAS CHIRINO S.A.: INSTRUMENTO: Acta de Asamblea Ordinaria N° 50 del 30/05/2018. DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Luis Alberto Chirino Juárez, DNI 30.508.769, CUIT 20-30508769-7; Vicepresidente: Luis Víctor Chirino Juárez, DNI 28.538.796, CUIT 20-28538796-6; Director Titular: Luis Víctor Chirino, LE 6.804.876, CUIT 20-06804876-2; Directores Suplentes: María Santa Cruz Chirino, DNI 2.505.582, CUIT 27-02505582-4 y Azucena del Carmen Juárez, LC 6.051.628, CUIT 27-06051628-1.- CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-59118176-5.- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.806 Diciembre 18. \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 23.752, caratulados: "IDEARSM S.A.S. -**

S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)", se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, a saber: 1) Socios: Fortunati, Viviana Raquel, Documento Nacional de Identidad N° 22.142.044, CUIT 27-22142044-1, de nacionalidad argentina, nacida el 07/05/1971, profesión Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Av. Ignacio de la Roza 389, 2 B, San Juan; 2) Denominación Social: IDEARSM S.A.S; 3) Fecha de Constitución: 9 de Noviembre de 2018; 4) Domicilio Social: calle 9 DE JULIO 2230 CASA 28 BARRIO EL REMANSO, Capital, San Juan; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la compra venta, canje, distribución, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Comercio al por mayor y menor de artículos deportivos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro



público. - 6) Plazo de Duración: 99 años.- 7) Capital Social: Pesos Sesenta Mil, integrado por la cantidad de 60.000 acciones, acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Administrador Titular Fortunati, Viviana Raquel Administrador Suplente Usin, Pablo Andrés. CUIT 20-34193723-0-10; Cierre de Ejercicio: 31 de Enero.- San Juan, 14 de Diciembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.
Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.787 Diciembre 18. \$ 650.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Letrado de Jáchal, en autos 39.364, caratulados "SUAREZ BARROS, MARIELA ADELA - S/Usucapión", cita al Sr. Luna, Medardo Victoriano y Sr. Suárez, Claudio sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción N.C. 18/40-450710, inscripto bajo el N° 118 F° 172 T° 5 Año 1925 y N° 277 F° 266 T° 1 Año 1949, del Anexo a Herencias, sito en calle Maturrango S/N, Pampa Vieja, Jáchal, el que linda y mide: N: Con calle Maturrango, ptos 1-2, 63,90 m.; S: con Río Maturrango, en 3 líneas: ptos 4-5, 23,54 m., ptos 5-6, 56,30 m., y ptos 6-7, 03,00 m.; E: en 2 líneas: Con NC 18/40-460720, ptos 2-3, 129,83 m., y Con NC 18/40-440730, ptos 3-4, 167,81 m.; O: Con NC 18/40-450700, ptos 7-1, 235,02 m.; con superficie total s/m 1 ha. 7.408,09 m2, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- Fdo: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.791 Diciembre 18-19. \$ 600.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos N° 161.876, caratulados "MONTENEGRO, JUAN MANUEL - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos a los herederos de MONTENEGRO, MANUEL TOMAS para que en el término de 3 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar en derecho del bien inmueble sito en calle David Chávez 1457 Pocito, San Juan, NC 0548760360, inscripto en el RGI N 691 folio 291 tomo 2, Pocito, Año 1940, sup. S/M 494,40 m2, límites: Norte: NC 0548770360, línea 3-4, 51,25 m.; Sur: NC 0548750360, línea 1-2, 50,97 m.; Este: calle Manuel Belgrano, línea 1-4, 9,34 m.; Oeste: NC 0548760350, línea 2-4, 10,05 m.; bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se designará Defensor Oficial.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo: Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 64.807 Diciembre 18-19. \$ 420.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, comunica que en los autos N° 129.672, caratulados "QUINTERO, LINO MERCEDES Y OTRA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", en fecha 15 de Noviembre de 2018 ha dictado sentencia definitiva declarando que LINO MERCEDES QUINTERO y CARMELA BENITA BRUNA DE QUINTERO, han adquirido por posesión veinteañal el inmueble ubicado en calle Antártida Argentina 2134 (Sur), Villa Santa Anita, Departamento Rivadavia, N.C. 0238-440590 Plano N° 02-6819-11 inscripto en el Registro General en mayor extensión al N° 664, F° 64, T° 3, Rivadavia, Año 1947, a nombre LUIS CERUTTI. Superficie según mensura 405,30 m2. Límites: Norte: con parcela N.C. 02-38-450600 (ptos. 2-3) mide 33,86 m., Sur: con parcela N.C. 02-38-440600 (ptos. 1-4) mide 33,97 m., Este: con parcela N.C. 02-38-440610 (ptos. 3-4) mide 12,00 m.; y Oeste: con

calle Antártida Argentina (ptos. 1-2) mide 11,90 m. Ordenando la cancelación de la inscripción anterior y la inscripción del dominio a nombre de LINO MERCEDES QUINTERO, D.N.I. 7.941.139 y de CARMELA BENITA BRUNA DE QUINTERO, D.N.I.10.215.217 en condominio y en partes iguales; oficiando a ese fin al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Hacer saber al R.G.I. a los fines del Art. 1905 del C.C. y C., que se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio el 19/07/2004. Y ordenando la publicación edictos por dos días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. San Juan, 03 de Diciembre de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 64.801 Diciembre 18-19. \$ 800.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.024, "PÁEZ, ZOILA MABEL y PÁEZ, PATRICIA FLORENCIA - S/Usucapión", ha resuelto: San Juan, Jáchal, 25 de Julio de 2018: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que las Sras. ZOILA MABEL PÁEZ, DNI N° 17.174.368 y Sra. PATRICIA FLORENCIA PÁEZ, DNI N° 23.610.850, han adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 04/08/1992 (Art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), que se encuentra ubicado en Ruta Nacional N° 40 S/N, Distrito de San Roque, Departamento de Jáchal, Provincia de San Juan, con Inscripción de Dominio al T° 2 F° 153 N° 147 de Jáchal, Año 1913, individualizado según N.C. 1876/060310, con una superficie S/M de 4 has. Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Veintitrés decímetros m2, (4 has. 1.687,23 mts.2), cuyos límites y medidas según Plano de Mensura N° 18/5611/14, son al

N: con N.C. N° 1876/080300, ptos 2-3 mide 248,94 m., al S: con N.C. N° 1876/030300, ptos 4-1 mide 255,26 m., al E: con calle Del Medio, ptos 3-4 mide 181,12 m. y al O: con Ruta Nacional N° 40, ptos 1-2 mide 166,42 m. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de las actoras, Sras. ZOILA MABEL PÁEZ, DNI N° 17.174.368 y Sra. PATRICIA FLORENCIA PÁEZ, DNI N° 23.610.850 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publicar edictos por el término de Ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.-

Fdo: Dr. Hugo Marcos Quiroga, Juez Subrogante. Dra. M. Paula Páez, Secretaria Civil. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.792 Diciembre 18-19. \$ 900.-

EDICTO

Por orden del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** de San Juan, en autos N° 161.829, **caratulados "GIMENO, ERNESTO AGUSTÍN S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN-ABREVIADO"**, se cita a Mercedes Amada GARCÍA y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o a los presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del CPC).-

El inmueble a usucapir está destinado a vivienda particular, ubicado en calle Granaderos 959, Oeste, Villa Aeroportuaria, Pocito, San Juan, con superficie s/m de 434,97 m2 según plano 05-6779-16, que linda y mide: Al Norte: con parcela NC 05-24-900450, puntos 4-5, mide 10,91 metros; Al Sur: con calle Grana-



deros, puntos 1-2, mide 10,94 metros; Al Este: con parcela NC 05-24-875482, puntos 2-3, mide 19,06 metros, y puntos 3-4, mide 20,73 metros; Al Oeste: con parcela N.C. 05-24-880480 (parcial), puntos 5-1, mide 39,58 metros. El inmueble a usucapir afecta el 49% de la NC 05-24-880480, con inscripción de dominio al tomo 13, folio 32, número 3732, año 1952, Pocito.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Dra. Wendy Crifó -Firma autorizada

N° 64.765 Diciembre 17-18 \$ 620.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

En autos N° 114.243 - "**RUIZ, RAÚL FABIÁN C/ DELGADO DE JACOMO, SOFÍA Y OTRO S/ Prescripción Adquisitiva**", que se tramitan ante el 8° Juzgado Civil, se ha ordenado la publicación de edictos de la siguiente Resolución: San Juan, 22 de Noviembre de 2018 VISTO: Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por el Sr. Raúl Fabián Ruiz, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 02-28-880990, ubicado en calle Cipolletti 940 (Norte), Departamento Rivadavia, San Juan, cuyos límites y linderos son: al Norte con un callejón y mide 4,70 mts.; al Este con calle Cipolletti y mide 22,29 mts.; al Sur con calle de Servicio y mide 5,81 mts.; y al Oeste con un callejón y mide 22,35; encerrando una superficie total de Ciento Diecisiete con Trece metros cuadrados (117,13 m2) según plano de mensura N° 02-6429-09. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas

y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a los letrados Mario G. Ejarque Oribe y Duilio A. Ejarque Oribe, en forma conjunta, por su actuación en simple carácter y por tres etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento y producción de prueba y alegatos), en un 15% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. Walter Otiñano, Juez. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.759 Diciembre 17-18 \$ 830.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNALES, RICARDO HORACIO, D.N.I. N° 12.129.110, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.100, caratulados "BERNALES, RICARDO HORACIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Sergio O. Rodriguez, Juez Subrogante.- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 64.795 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARLOS HÉCTOR FUENTES, D.N.I. 7.949.087, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.372, ca-**



ratulados "FUENTES, CARLOS HÉCTOR - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.797 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ALTAMIRA, ISABEL NÉLIDA**, D.N.I. F2.498.256 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **157.588, caratulados "ALTAMIRA, ISABEL NÉLIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 64.802 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **HEREDIA, JOSÉ AGUSTÍN** en autos N° **168.464, caratulados: "HEREDIA, JOSÉ AGUSTÍN - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 12 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 64.799 Diciembre 18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de **AVILA, DANIEL ELÍSEO** DNI 8.563.088 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 167.823 caratulados "AVILA, DANIEL ELÍSEO S/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Diciembre de 2018. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 64.784 Diciembre 17/19 \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GLADYS CORINA SARMIENTO** DNI. F.N° 3.324.620, en **Autos N°167.769 caratulados "SARMIENTO, GLADYS CORINA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289, del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.782 Diciembre 17/19 \$ 60.-

**EDICTO**

PRIMER JUZGADO CIVIL de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALAVAGIONE ZALAZAR, LEONARDO FABIÁN (D.N.I. 22.958.725) y ZALAZAR, NORA MASFALDA (D.N.I. 7.581.156) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 168.057 caratulados "SALAVAGIONE ZALAZAR, LEONARDO FABIÁN Y ZALAZAR, NORA MASFALDA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvina Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.780 Diciembre 17/19 \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABEZA, JUAN MODESTO (D.N.I. 3.106.947) y CLARA (D.N.I. 1.587.389) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 165.856 caratulados "CABEZA, JUAN MODESTO Y ESCUDERO, CLARA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo, con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° ccyss. C.C. y C.N.) San Juan, 13 de Diciembre de 2018.- Fdo. Mirna Silvina Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.778 Diciembre 17/19 \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTIZ, ELSA MARTHA D.N.I. N° 4.460.428 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 166.878 caratulados ORTIZ, ELSA MARTHA S/ Sucesorio ((Conex. con Exp. N° 1389))**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2018.-Fdo. María Alejandra Conca, Abogada- Secretaria.-

N° 64.775 Diciembre 17/19 \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N°168280, caratulados "FERNÁNDEZ, JUAN RAMÓN S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, JUAN RAMÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro-Secretario.-

N° 64.773 Diciembre 17/19 \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en **autos N° 25776-B, caratulados: "CAMPORRO, ELIDA PERFECTA S/ SUCESORIO"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Noviembre de 2018".



Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.). Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 64.768 Diciembre 17/19 \$ 60.-

EDICTO

Quinto Juzgado Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Orlando Bri-zuela, en **autos N° 79.832, caratulados; "BRI-ZUELA, LUIS ORLANDO -SUCESORIO"**, publíquese edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten y lo acrediten. El plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 64.762 Diciembre 17/19 \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LÓPEZ, ANTO-LIANA HIPÓLITA (D.N.I. 3.206.141), a estar en de-recho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.760, caratulados "LÓPEZ, ANTOLIANA HI-PÓLITA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a cor-rer desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que co-rrespondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quie-

nes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.747 Diciembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en **autos N° 5040/18, caratulados: "PEDRO JUAN QUIROGA - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el tér-mino de treinta días, a , sucesores e interesados de PEDRO JUAN QUIROGA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 11 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Le-trado.-

N° 64.748 Diciembre 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS ARACENA, D.N.I 4.626.775 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.186, caratulados "ARA-CENA, JOSE LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo co-menzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publí-quese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Ofi-cial y en un diario local.- San Juan, 8 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 64.744 Diciembre 14/18. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	29.625,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	670,00
Total.....	\$	30.295,00

17-12-18